

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Expediente: 110013103015-**2016-00234-00** [Carpeta 01 – Cuaderno Principal]

Obedézcase y cúmplase lo resuelto por el superior¹, con fundamento en lo normado en el artículo 329 del Código General del Proceso.

En ese orden de ideas y en atención a lo dispuesto en el artículo 329 del Código General del Proceso, por secretaría liquídense las costas procesales teniendo en cuenta las agencias en derecho fijadas en sede de primera y segunda instancia. Así mismo, procédase a elaborar los oficios comunicando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas en autos del 16 de noviembre de 2016² y 31 de enero de 2017³, tal como se ordenó en el numeral 3° de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

Surtido lo anterior y liquidadas las costas, ingrésese el expediente nuevamente al Despacho para continuar con el trámite que corresponda.

NOTI FÍQUESE,

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO SECRETARIA
La providencia anterior se notifica por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 65 fijado el 26 de MAYO de 2023 a la hora de las 8:00 A.M. Luis German Arenas Escobar Secretario

JASS

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **452bf899705dfe48be77c5ca8e35de0cf34f6993da9b9849e70791162674ff20**

¹ Archivo 9

² Página 142 del documento 02 del cuaderno principal.

³ Página 167 del documento 02.

Documento generado en 25/05/2023 12:16:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>